

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

información dentro del análisis de este punto y que en las encuestas sea colocada la información correspondiente al proyecto y promotor.

- b. Presentar la percepción local sobre el proyecto con los aportes de los actores claves (autoridades, organizaciones, juntas comunales, otros), tal como lo establece el artículo 40 del Decreto Ejecutivo 1 de 01 de marzo de 2023; e incluir dicha información dentro del análisis de este punto. Además, adjuntar las encuestas originales.
1. En el punto **5.7 Calidad de aire**, pág. 37 y **5.7.1 Ruido**, pág. 38 del EsIA, se presenta el análisis de los resultados de monitoreos de los puntos mencionados y se referencia, ver en anexos los monitoreos ambientales. Sin embargo, dichos monitoreos anexados en pág. 175 a la 191, se presentan en copia simple. Por lo que se solicita:

- a. Presentar los informes de monitoreo de calidad de aire y ruido ambiental, original o copia debidamente notariada, tal como lo establece el artículo 9 del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica artículo 32 el del Decreto Ejecutivo 1 de 01 de marzo de 2023

**Nota:** Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

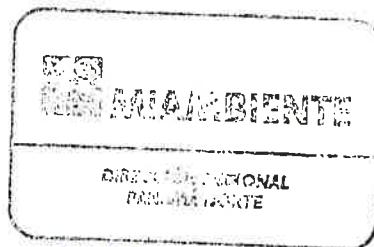
Atentamente,



**PEDRO GARAY**

Director Regional de MiAmbiente Panamá Norte

PG/LF/ov.



Panamá, 26 de mayo de 2025



INGENIERO  
**PEDRO GARAY**  
 DIRECTOR REGIONAL,  
 MINISTERIO DE AMBIENTE  
 Panamá Norte  
 E. S. D.

Estimado Ingeniero Garay:

Quien suscribe, **Youjin Luo**, varón de nacionalidad china, mayor de edad, con carnet de residente permanente N° E-8-75079, con domicilio en la Ciudad de Panamá, comerciante, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Anónima denominada Sociedad *Fabrica de Bloque L.P.*, S.A., legalmente registrada al Folio No.362671 desde el 11 de junio de 1999, RUC 6590071-362671 DV20 con oficinas ubicadas en Villa Zaita, Corregimiento de Ernesto Córdoba, distrito de Panamá, Provincia de Panamá, localizable al teléfono No. 231-4199, me notifico del correo recibido el día 20 de mayo 2025, cuyo asunto es: "Notificación de Información Aclaratoria", del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE GALERA DE ALMACENAMIENTO Y VIVIENDA".

A su vez, autorizo a la profesional Nadia Adames, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-789-193, Consultora Ambiental con resolución DEIA-IRC-089-2022, para que retire la Resolución No. DRPN-SEEIA-AC-003-1905-2025.

Atentamente,

*Youjin Luo*

**YOUJIN LUO**

N° E-8-75079

Representante Legal

Sociedad FÁBRICA DE BLOQUE, S.A..

La suscrita MGTR. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA, Notaria Pública  
 Undécima del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-201-226.

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona(s) que firma(n) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s).  
 En virtud de identificación que se me presentó. (Art. 1736 C.C., Art 835 C.J.)

Panamá, MAY 26 2025

*Benilda* Testigo *Paula* Testigo  
*lauri*

MGTR. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA  
 Notaria Undécima del Circuito de Panamá

